todo como en ella se contiene y en su conformidad
hagan el dho establecimiento y formacion
de las dhas Compañias de milicia dentro
de ocho dias de como se les entregare a los
Comissarios que embiaren que para hacerlo
y executarlo les da comission en forma
embirtud de la que tiene de su mag.d pena de
Ducientos ducados a qualquiera de los omissos
y no obedientes en que desde luego los doy por
condenados aplicados por tercias partes con
forme las ordenes de su mag.d con aper
sevimiento que si no lo cumplieren dentro del
dho termino embiara a costa de los dhos
lugares personas con dias y salarios hasta
que con efecto cumplan lo que su mag.d manda
y desta ynstrucion y auto se entreguen copias
autorizadas a los comissarios o Reg.res que
embiaren los dhos lugares poniendo en estos
autos fee del dia que se les entregare
a cada uno y ynsertandola en el traslado
de la dha ynstrucion autoricandola al fin
de todo que assi combiene al R.l servicio y
buena administracion de la dha formacion
y establecimiento de las dhas compañias
de milicia en que principalmente con
siste la defensa de estos Reynos assi lo
mando y firmo = Don Hieronimo Antonio
de Medinilla y Porres = Por mandado de
su mrd = Don Joseph Ayllon

En la Ciudad de Murcia a primero
dia del mes de febrero de mill seiscientos
y quarenta y quatro años yo el escr.no mayor
de la Ciudad de Murcia entregue a Juan